



RESOLUCION DIRECTORAL N° 199-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 27 de marzo de 2025

Visto: El Memorandum N° 0283-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 26 de marzo, que contiene el Oficio N° 009-2025/GRLL/GGR-GRS-RISSC/OT/EVA, de fecha 24 de marzo de 2025, solicita se emita el acto resolutorio de Conformación de Equipo Técnico de Evaluación Externa de los Estándares de Calidad en Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que es de responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal. El Estado otorgará atención especializada a la adolescente madre y promoverá la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno. La sociedad coadyuvará a hacer efectivas tales garantías;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA, se aprueba la NTS N° 157- MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que con, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipos de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, con el fin de proseguir con las acciones correspondientes y por convenir a los intereses funcionales para el cumplimiento de los objetivos institucionales es pertinente la emisión del acto resolutorio de Conformación de Equipo Técnico de Evaluación Externa de los Estándares de Calidad en Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842, Decreto Legislativo N° 1161, Ley N° 27337, Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA, Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONFORMAR, el Equipo Técnico de Evaluación Externa de los Estándares de Calidad en Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FUNCIÓN
1	MIGUEL ANGEL ASCUE NUÑEZ	19336692	JEFE DE OFICINA TÉCNICA	RISSC	PRESIDENTE
2	MARICELA ABIGAIL RAMIREZ CARBAJAL	47785002	COORDINADORA DE ETAPA VIDA ADOLESCENTE	RISSC	MIEMBRO
3	MARIELA SILVA TAPIA	18899330	COORDINADORA DE CALIDAD	RISSC	MIEMBRO
4	OMAR ALEXANDER GARCIA CORREA	3672640	COORDINADOR DE MATERNO NEONATAL	RISSC	MIEMBRO
5	RITA NOEMÍ RAMÍREZ QUEZADA	15728648	COORDINADORA DE NUTRICIÓN	RISSC	MIEMBRO
6	ROGER HENRRY SOLANO RAMIREZ	25607106	COORDINADOR DE SALUD BUCAL	RISSC	MIEMBRO
7	TANIA ELIZABETH VILCHEZ POLO	41087736	COORDINADORA DE SALUD MENTAL	RISSC	MIEMBRO

Artículo 2°. – ENCARGAR, al Equipo Técnico de Evaluación Externa de los Estándares de Calidad en Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, el cumplimiento de las tareas propias conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3°. – DISPONER, la notificación de la presente resolución a cada uno de los integrantes del Equipo del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) del Hospital de Apoyo Leoncio Prado de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CAAI/SOCM/MJTV/
C.c. Archivo



REGIONAL LA LIBERTAD
GOBIERNO REGIONAL
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION

M.C. Carlos A. Montes Infante
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 07293 R.M.A. A10-03

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quenah
FEDATARIO
Reg. N° 299
03 ADR 2025